



VIEDMA, 03 DE FEBRERO DE 2023

**VISTO:**

Las Leyes Nacionales N° 25.863 y 27.505, la Resolución N° 420/22 del Consejo Federal de Educación, la Resolución N° 6920/22 del Consejo Provincial de Educación y la necesidad de incorporar a las actividades escolares de establecimientos de educación secundaria la ceremonia de la promesa de Lealtad a la Constitución Nacional Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 25.863, promulgada el 8 de enero del 2004, se declaró el día 1° de mayo de cada año como día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su sanción y en reconocimiento al surgimiento del régimen legal, el establecimiento de la forma representativa, republicana y federal y de división de poderes, con el fin de afianzar la unidad nacional, la justicia y la paz interior;

Que por Ley N° 27.505 se instituyó la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional, siendo estudiantes de tercer año de la educación secundaria quienes deberán efectuarla en un acto académico en presencia de la Bandera Nacional;

Que el Consejo Federal de Educación por Resolución N° 420/22 incorpora al calendario escolar la mencionada ceremonia;

Que la Ley F N° 4819, en su Artículo 10° Inciso b) estipula como una de las funciones del Consejo Provincial de Educación brindar una formación ciudadana comprometida con la democracia sustantiva en el respeto a la Constitución Nacional Argentina, permitiendo que los y las estudiantes aprendan y ejerciten en las escuelas rionegrinas los valores en la participación;

Que la Resolución N° 6920/22 del Consejo Provincial de Educación en su anexo III estableció que entre el 2 y el 5 de mayo se efectuará la Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional por parte de Estudiantes de tercer año de Educación Secundaria;

Que deberá institucionalizarse en establecimientos escolares de educación secundaria dicho acto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional;

Que, con el objetivo de favorecer una construcción participativa del texto de Promesa y propiciando instancias de diálogo, debate y consenso entre los/las estudiantes, el Consejo Provincial de Educación convocará a la participación en un Concurso;

Que en tal sentido las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos/as, en conjunto con las supervisiones de educación secundaria y los respectivos centros educativos a su cargo, propiciarán el trabajo de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a tal fin se elaboraron las Bases y Condiciones del Concurso, estableciendo las pautas de organización y participación del mismo, como así también el Instructivo para el Jurado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir del período escolar 2023, la realización del Acto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, destinado a estudiantes de tercer año de la educación secundaria de establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR a estudiantes de tercer año de la educación secundaria en establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, a la participación del Concurso para establecer el “Texto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional”, el que se utilizará en todos los Actos establecidos por Calendario Escolar durante la primera semana de Mayo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Anexo I de la presente, el cual establece las Bases y Condiciones para el Concurso sobre la Promesa de la Constitución Nacional en las Escuelas Secundarias.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Anexo II de la presente, que determina el Instructivo para el Jurado del Concurso.-

ARTICULO 5°.- INVITAR a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro a Declarar de Interés el presente Concurso.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y Valle Inferior, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos/as, a las respectivas supervisiones de educación secundaria y por su intermedio a los Establecimientos Educativos involucrados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1316  
DGE/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1316

### **Bases y Condiciones para el Concurso sobre la Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional en las Escuelas Secundarias.**

En el año 2019, el Congreso de la República Argentina, sancionó la Ley N° 27.505, que establece la ceremonia escolar de “Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional”. En dicho texto se determinó que el primer día hábil siguiente al 1° de Mayo se realizará la Promesa de todos/as los/as estudiantes de 3er año en todas las modalidades de escuelas secundarias del país. En el año 2022, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 420, refrendó la misma.

En este marco, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación en conjunto con la Legislatura de la Provincia de Río Negro, invitan a todas las escuelas secundarias de la provincia a participar del concurso para la **elaboración del Texto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional.**

*A tal fin, el presente Concurso será Declarado de Interés por el Consejo Provincial de Educación y se invita en igual sentido, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.*

#### **Participantes:**

Podrán participar del mismo todos los agrupamientos/cursos/divisiones de 3er año, 1° Año del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas y del ciclo orientado de CEPJA de todas las instituciones educativas de educación secundaria.



### **Criterios:**

Los criterios para participar son los siguientes:

- Estudiantes de 3er año del mismo agrupamiento/cursos/divisiones, 1° Año del Ciclo Superior de Escuelas Técnicas y del ciclo orientado de CEPJA, en el ciclo lectivo 2023.
- Las escuelas podrán presentar un proyecto por cada agrupamiento/división del año mencionado, acompañado de un/a docente que los guiará en el proceso de formulación del mismo.
- No se aceptan producciones individuales.
- Los proyectos deberán tener ciertas condiciones que son de carácter excluyente, las mismas se detallan en el siguiente apartado.

### **Condiciones de presentación del proyecto:**

- La presentación de los proyectos será entre el **1 de Marzo y el 31 de Marzo del 2023**. Las fechas de recepción no serán aplazables.
- Los proyectos se aceptarán mediante una única vía y se deberán enviar a través del SAGE V2.
- El proyecto contará con:
  - 1- **Carátula**, indicando la institución, el 3° año/división/agrupamiento al que representa (por ejemplo 3° 2da.), los nombres de los/as estudiantes y del/la docente que acompaña.
  - 2- **Relatoría** del proceso de planificación del trabajo realizado. Entre 4000 caracteres a 5.000 caracteres sin espacio. La Relatoría debe expresar el proceso de producción del Texto, explicitando modo de **participación** de las/os estudiantes, fundamentos en la importancia que tiene la Constitución Nacional en nuestra sociedad<sup>1</sup>, y el sentido de promesa a la misma.

---

<sup>1</sup> Recomendamos utilizar como material de trabajo la Nota múltiple N° 350/22 de las Direcciones de Educación Secundaria enviada el 13/05/22 [Jura Constitución Nacional](#).



3- **Texto** de Promesa de Lealtad a la Constitución. Hasta 1000 caracteres sin espacio  
El jurado valorará positivamente el uso de las siguientes palabras claves:

*Democracia - Derechos - Garantías - Obligaciones- Libertad - Identidad -  
Justicia - Paz - Equidad - Verdad- Estado –Ciudadanía-Prometo*

- Tipo de letra Arial 11, interlineado 1.5 y texto justificado.
- Los proyectos no podrán ser una copia o plagio de otros proyectos de la misma o de otra institución educativa, como así tampoco podrá utilizarse como propuesta de promesa el texto confeccionado por alguna otra jurisdicción.
- Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.
- El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información requerida en las presentes bases, invalidará la presentación.

### **Instancia:**

#### **1.-Jurado del Concurso:**

Los proyectos serán evaluados por un jurado que estará compuesto por:

- Un/a (1) representante de la Honorable Cámara de Legisladores de la Provincia de Río Negro,
- Dos (2) representantes por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un/a (1) estudiante que haya participado del Parlamento Juvenil del Mercosur en la edición 2022.
- Un/a (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.



2.- El **Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación** en sesión, determinará el proyecto ganador, entre los preseleccionados en la instancia anterior.

- Cada Proyecto participante recibirá comentario del Jurado.
- Los **resultados del Concurso** se darán a conocer como **fecha límite el día 21 de abril**. Una vez definido el texto seleccionado de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, se reglamentará y publicará a través de una Resolución del Consejo Provincial de Educación.

**Premios:**

- Primer Premio: un viaje a todos/as los/as estudiantes y docente/s acompañante del agrupamiento/curso/división/ CEPJA ganador, a un destino de la provincia que dependerá del asiento del establecimiento distinguido.
- Segundo Premio: Un TV y equipo de sonido para la institución.
- Tercer Premio: Un kit de elementos de educación física para la institución.

Cada institución participante en el Concurso, además recibirá un presente en reconocimiento a su compromiso en el proceso de construcción ciudadana, puesto de manifiesto en el trabajo de escritura de algo tan significativo y valedero como es la Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional.

Los premios no se podrán declarar desiertos y las decisiones serán por mayoría simple de parte de los/as miembros del jurado mencionado anteriormente, se dictaminarán por escrito y constarán en acta.

La entrega de Premios será presencial y participarán autoridades de la Provincia de Río Negro y el lugar en el cual se desarrollará será en el Concejo Deliberante de la localidad de la escuela que resultó ganadora.



## ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1316

### **Instructivo para el Jurado del Concurso**

#### **Cantidad de Proyectos:**

A cada uno/a de ustedes les va tocar evaluar y comentar la misma cantidad de proyectos.

#### **Bases:**

Las Bases podrán ser encontradas en la Página del Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro; es muy importante que las mismas sean leídas. Asimismo ante cualquier consulta se habilitará en el mencionado portal educativo, el siguiente correo electrónico ([consultaconstitucion2023@gmail.com](mailto:consultaconstitucion2023@gmail.com)).

#### **Objetivos:**

- Propiciar instancias de diálogo, debate y consenso entre los/as estudiantes en torno a la importancia que tiene la Constitución Nacional en nuestra vida cotidiana.
- Generar un espacio de participación de jóvenes y adultos/as en el proceso de escritura del texto de Promesa de Lealtad a la Constitución.
- Favorecer la construcción del documento desde la multiplicidad de voces y miradas, presentes en todas las escuelas secundarias de la provincia, atendiendo a su diversidad sociocultural.

#### **Fechas:**

El cronograma de evaluación no es flexible, dado los tiempos en los que se enmarca la propuesta. En caso de tener algún inconveniente para cumplir con los plazos establecidos, les pedimos que nos informen al correo electrónico creado para consultas.

El período de lectura de los proyectos y evaluación será entre el **01 de abril y el 21 del mismo mes.**

#### **Dinámica:**

- Aleatoriamente, todos van a recibir una cantidad equitativa de proyectos (relatoría-texto); con número de identificación del proyecto, no reconociendo agrupamiento/división ni institución que lo presenta.
- A medida que vayan leyendo van a poder marcar los proyectos con una y solo unas de estas tres categorías.
- 

**Aceptada:** es el proyecto que en su opinión, amerita avanzar.



**Rechazada:** es el proyecto que en su opinión, no tiene méritos suficientes para avanzar.

**No cumple con las bases:** Si una obra no cumple con las bases mencionadas, es importante escribir un comentario que especifique por qué no las cumple.

Dentro de las fechas pautadas en el cronograma pueden cambiar el estado de las obras las veces que quieran. Puede ocurrir que pongan como aceptada uno de los primeros proyectos que lean y luego, al leer otros, decidan cambiar al estado rechazada.

- Una de las características es que todos los proyectos reciben dos comentarios: uno de cada evaluador que lo lea.
- La evaluación no solamente pasa por aceptar o rechazar, sino que incluye comentar el proyecto.
- Los comentarios son anónimos. Es decir que los agrupamientos/cursos/divisiones van a poder leer los comentarios, pero no van a saber de quienes provienen.
- Los comentarios tienen que tener una extensión de no más de 200 caracteres. Una vez publicados, los comentarios no se pueden editar ni eliminar. En este sentido, pedimos que cuiden la ortografía y la puntuación. Es importante resaltar lo positivo y marcar las oportunidades para mejorar.
- Los comentarios deben ser realizados de manera puntual y no repetirse.

### **Instancias:**

**Visualización de los textos:** A la hora de evaluar las presentaciones van a poder ver el número de identificación del proyecto y el proyecto, no reconociendo el agrupamiento, ni la institución que lo presenta.

### **Acceso a la plataforma:**

#### **Jurado del Concurso- Primera instancia**

Una vez que cierre la convocatoria se indicará al jurado los pasos a seguir. Terminada esta primera instancia, el jurado debe dar aviso al equipo coordinador, para hacer lugar a la Instancia Final con aquellos proyectos aceptados por dos jurados.

#### **Instancia final**

De manera conjunta, el **Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación** determinará entre los preseleccionados en la instancia anterior al proyecto ganador y emitirá la resolución correspondiente.

Transcurrida la instancia final, se vinculará el ID del proyecto ganador del Concurso con la Institución y el agrupamiento/división correspondiente.